



RESOLUCIÓN No. 3693

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Acuerdo 327 de 2008, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones contenidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2011ER61786 de fecha 30 de mayo de 2011, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, por intermedio de la Señora GLORIA INÉS CARDONA BOTERO actuando en su calidad de Directora Técnica de Construcciones (E), presentó ante la Subdirección de Silvicultura de esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, presentó en medio magnético los formatos para solicitud de cambio de tratamientos para individuos arbóreos conceptuados para permanencia en la Resolución No. 3932 de 2009, de conformidad con el Contrato 137 de 2007 y que a la fecha no se han ejecutado.

Que esta Secretaría, una vez analizada la solicitud, pudo verificar que la Resolución No. 3932 de 2009, fue notificada personalmente el día 19 de junio de 2009, tiene constancia de ejecutoria de fecha 30 de junio de 2009, y estableció un termino de vigencia de un año, el cual feneció el pasado 30 de junio de 2010.

Que de igual forma la Resolución No. 3932 de 2009, fue modificada por la Resolución No. 6194 de 2010, respecto de dos de los tratamientos autorizados.

Que de conformidad con lo anterior, no procede la modificación de la Resolución No. 3932 de 2009, razón por la cual esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA decidió tramitar la solicitud como nueva, en virtud de lo cual dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDDI





Nº 3693

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, llevó a cabo visita de evaluación el día 2 de junio de 2011, en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV, emitiendo para el efecto el Concepto Técnico No. **2011GTS1217** de fecha 5 de junio de 2011, en el cual se consideraron técnicamente viables los siguientes tratamientos silviculturales:

"2 Traslado de CHICALA , 12 Tala de URAPAN, 2 Traslado de holly liso, 1 Traslado de ARRAYAN, 1 Traslado de MERMELADA, 4 Tala de CHILCO, 1 Tala de PINO PATULA, 1 Traslado de SIETECUEROS REAL, 1 Traslado de ACACIA JAPONESA, 1 Traslado de URAPAN, 1 Traslado de NOGAL, 1 Traslado de EUCALIPTO PLATEADO, 1 Traslado de ACACIA MORADA, 1 Traslado de CAUCHO SABANERO, 1 Tala de ACACIA BRACATINGA, 5 Tala de ACACIA NEGRA, 1 Tala de DURAZNO, 1 Tala de ROBLE AUSTRALIANO, 3 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Traslado de EUCALIPTO COMÚN, 8 Tala de SAUCE LLORON, 2 Tala de BOJ, 1 Traslado de ACACIA BRACATINGA, 1 Traslado de PALMA DE CERA, 2 Traslado de ALCAPARRO DOBLE, 1 Traslado de CEREZO, 2 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de NOGAL, 4 Tala de SIETECUEROS REAL, 1 Tala de HIGUERILLO, 1 Tala de PAPAYUELO, 2 Traslado de CAUCHO BENJAMIN, 2 Traslado de ABUTILON BLANCO, 25 Traslado de ROBLE, 12 Tala de CEREZO, 34 Tala de ACACIA JAPONESA, 7 Tala de SAUCO, 1 Tala de holly liso,"

Que de otra parte determinó que el beneficiario del permiso deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de \$ **23.933.286,00** M/CTE equivalente a un total de **165.5 IVP** y **44.69 SMMLV** consignando en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**.

Que de igual forma y con relación a la Resolución No. 2173/03 y al Decreto No. 531 de 2010, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ **535.600,00** M/cte (consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"**. Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

№ 3693

ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)"*.

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *" (...) Parágrafo 1°. Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

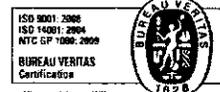
Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...)"*.

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) *"Son responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material*



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3693

vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto."

Que así mismo, el artículo 10 *ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención."

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*.

"Artículo 75º.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas"*.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: "La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996."

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 *ibidem*, determina lo siguiente: "... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto...."

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y lo determinado en el



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

Concepto Técnico No. 2011GTS1217 de fecha 5 de junio de 2011, esta Secretaría considera viable autorizar ciento cuarenta y nueve (149) tratamientos silviculturales así: noventa y seis (96) **Talas** de las siguientes especies y cantidades: doce (12) Tala de **URAPAN**, cuatro (4) Tala de **CHILCO**, una (1) Tala de **PINO PATULA**, una (1) Tala de **ACACIA BRACATINGA**, cinco (5) Tala de **ACACIA NEGRA**, una (1) Tala de **DURAZNO**, una (1) Tala de **ROBLE AUSTRALIANO**, ocho (8) Tala de **SAUCE LLORON**, dos (2) Tala de **BOJ**, una (1) Tala de **NOGAL**, cuatro (4) Tala de **SIETECUEROS REAL**, una (1) Tala de **HIGUERILLO**, una (1) Tala de **PAPAYUELO**, doce (12) Tala de **CEREZO**, treinta y cuatro (34) Tala de **ACACIA JAPONESA**, siete (7) Tala de **SAUCO**, una (1) Tala de holly liso, por considerar que hacen interferencia con la obra y sus inadecuadas condiciones físicas y sanitarias impiden su traslado, que los mencionados individuos arbóreos se encuentran emplazados en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV.

Que de igual forma se autorizarán cincuenta y tres (53) tratamientos silviculturales de **Bloqueo y Traslado** de las siguientes especies y cantidades: dos (2) Traslados de **CHICALA**, dos (2) Traslado de **holly liso**, un (1) Traslado de **ARRAYAN**, un (1) Traslado de **MERMELADA**, un (1) Traslado de **SIETECUEROS REAL**, un (1) Traslado de **ACACIA JAPONESA**, un (1) Traslado de **URAPAN**, un (1) Traslado de **NOGAL**, un (1) Traslado de **EUCALIPTO PLATEADO**, un (1) Traslado de **ACACIA MORADA**, un (1) Traslado de **CAUCHO SABANERO**, tres (3) Traslado de **GUAYACAN DE MANIZALES**, un (1) Traslado de **EUCALIPTO COMÚN**, un (1) Traslado de **ACACIA BRACATINGA**, un (1) Traslado de **PALMA DE CERA**, dos (2) Traslado de **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) Traslado de **CEREZO**, dos (2) Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, dos (2) Traslado de **CAUCHO BENJAMIN**, dos (2) Traslado de **ABUTILON BLANCO**, veinte cinco (25) Traslado de **ROBLE**, debido a que interfieren directamente con la ejecución de la obra y sus condiciones físicas y sanitarias permiten el tratamiento, que los mencionados individuos se encuentran emplazados en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado NO deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala NO genera madera comercial.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"**, la suma de **\$535.600**; El formato de recaudo debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que en atención a la norma referida, para los tratamientos de trasplante, reubicación y/o Bloqueo y Traslado autorizados, la Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años, contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de lo grandes centros urbanos indicando: Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual delegó en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

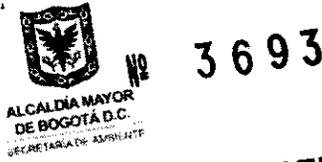
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, a través de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, para efectuar los siguientes tratamientos silviculturales: ciento cuarenta y nueve (149) tratamientos silviculturales así: noventa y seis (96) **Talas** de las siguientes especies y cantidades: doce (12) Tala de **URAPAN**, cuatro (4) Tala de **CHILCO**, una (1) Tala de **PINO PATULA**, una (1) Tala de **ACACIA BRACATINGA**, cinco (5) Tala de **ACACIA NEGRA**, una (1) Tala de **DURAZNO**, una (1) Tala de **ROBLE AUSTRALIANO**, ocho (8) Tala de **SAUCE LLORON**, dos (2) Tala de **BOJ**, una (1) Tala de **NOGAL**, cuatro (4) Tala de **SIETECUEROS REAL**, una (1) Tala de **HIGUERILLO**, una (1) Tala de **PAPAYUELO**, doce (12) Tala de **CEREZO**, treinta y cuatro (34) Tala de **ACACIA JAPONESA**, siete (7) Tala de **SAUCO**, una (1) Tala de holly liso, por considerar que hacen interferencia con la obra y sus inadecuadas condiciones físicas y sanitarias impiden su traslado, que los mencionados individuos arbóreos se encuentran emplazados en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, a través de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, para efectuar el **Bloqueo y Traslado** de cincuenta y tres (53) individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: dos (2) Traslados de **CHICALA**, dos (2) Traslado de **holly liso**, un (1) Traslado de **ARRAYAN**, un (1) Traslado de **MERMELADA**, un (1) Traslado de **SIETECUEROS REAL**, un (1) Traslado de **ACACIA JAPONESA**, un (1) Traslado de **URAPAN**, un (1) Traslado de **NOGAL**, un (1) Traslado de **EUCALIPTO PLATEADO**, un (1) Traslado de **ACACIA MORADA**, un (1) Traslado de **CAUCHO SABANERO**, tres (3) Traslado de **GUAYACAN DE MANIZALES**, un (1) Traslado de **EUCALIPTO COMÚN**, un (1) Traslado de **ACACIA BRACATINGA**, un (1) Traslado de **PALMA DE CERA**, dos (2)



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



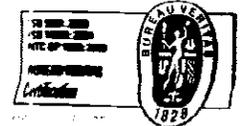


Traslado de **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) Traslado de **CEREZO**, dos (2) Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, dos (2) Traslado de **CAUCHO BENJAMIN**, dos (2) Traslado de **ABUTILON BLANCO**, veinte cinco (25) Traslados de **ROBLE**, debido a que interfieren directamente con la ejecución de la obra y sus condiciones físicas y sanitarias permiten el tratamiento, que los mencionados individuos se encuentran emplazados en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TECNICO
					B	R	M			
A-660	Fraxinus chinensis	29	13	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-661	Fraxinus chinensis	61	16	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-662	SAUCE LLORON	6	6	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-663	SAUCE LLORON	1	3	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-664	CEREZO	18	8	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677A	ACACIA NEGRA	32	8	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677B	ACACIA NEGRA	22	8	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677C	ACACIA NEGRA	22	6	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677E	SAUCO	7	4	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677G	SAUCO	7	4	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDO-



Traslado de **ALCAPARRO DOBLE**, un (1) Traslado de **CEREZO**, dos (2) Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, dos (2) Traslado de **CAUCHO BENJAMIN**, dos (2) Traslado de **ABUTILON BLANCO**, veinte cinco (25) Traslados de **ROBLE**, debido a que interfieren directamente con la ejecución de la obra y sus condiciones físicas y sanitarias permiten el tratamiento, que los mencionados individuos se encuentran emplazados en espacio público, Contrato IDU 137-2007 Transmilenio Fase III Grupo IV.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
A-660	Fraxinus chinensis	29	13	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-661	Fraxinus chinensis	51	16	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
A-662	SAUCE LLORON	6	8	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-663	SAUCE LLORON	1	3	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-664	CEREZO	28	8	0	X			Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677A	ACACIA NEGRA	32	8	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677B	ACACIA NEGRA	25	8	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677C	ACACIA NEGRA	72	6	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677E	SAUCO	7	4	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677G	SAUCO	7	4	0	X			Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

							FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-677H	SAUCO	11	5	0	X	Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677I	SAUCO	7	4	0	X	Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677J	SAUCO	4	4	0	X	Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-677L	ACACIA JAPONESA	32	13	0	X	Andén costado sur frente a embajada	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-678	URAPAN	53	13	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-679	CEREZO	11	5	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-680	URAPAN	15	8	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-681	ACACIA JAPONESA	12	8	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
MTD GP-1000-2004
BUREAU VERITAS
Certificación



cul



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

							ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-682	DURAZNO	1	3	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-683	CEREZO	13	7	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-684	SIETECUEROS REAL	1	4	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-685	SIETECUEROS REAL	1	4	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-686	SIETECUEROS REAL	1	4	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-687	SIETECUEROS REAL	1	4	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-688	CEREZO	1	3	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

A-689	CEREZO	1	4	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-690	PINO PATULA	45	12	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-691	SIETECUEROS REAL	1	2	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
A-692	BOJ	1	1	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-693	BOJ	1	1	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-694	CEREZO	33	10	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-695	CEREZO	1	2	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-696	CEREZO	25	7	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2004
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR Nº
DE BOGOTÁ D.C. Nº
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3693

							INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-697	CHILCO	22	5	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-698	CEREZO	32	14	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-699	ROBLE AUSTRALLAN O	48	16	0	X	Andén costado norte (RTVC)	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-704	SAUCO	22	5	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-705	SAUCO	5	5	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-707	CEREZO	17	6	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-708	ACACIA JAPONESA	54	9	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-709	holly liso	2	2	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

							INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-613	URAPAN	28	12	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-614	ACACIA NEGRA	39	11	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-615	ACACIA JAPONESA	73	20	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-616	ACACIA JAPONESA	1	5	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-617	ACACIA JAPONESA	1	5	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-710	ACACIA NEGRA	14	5	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-711	HIGUERILLO	7	4	0	X	Universidad Nacional	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2004
ISO 14001:2004
NTC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

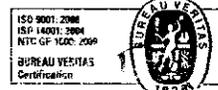
Nº 3693

							IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-712	CEREZO	10	7	0	X	CORPOICA	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
A-713	ACACIA JAPONESA	14	10	0	X	CORPOICA	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUPTIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-714	PAPAYUELO	13	6	0	X	CORPOICA	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUPTIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-715	ACACIA JAPONESA	14	10	0	X	CORPOICA	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUPTIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-717	JAZMIN DEL CABO	13	6	0	X	Separador Kra 42B	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
A-718	CEREZO	1	2	0	X	Anden costado occidental kra 42b	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUPTIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-618	ACACIA JAPONESA	17	12	0	X	Anden costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUPTIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-619	ACACIA	4	4	0	X	Anden costado norte	SE RECOMIENDA LA TALA DEL	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3693

JAPONESA						Ingeominas:	INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-620	ACACIA JAPONESA	54	19	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-621	ACACIA JAPONESA	36	14	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-622	ACACIA JAPONESA	9	6	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-623	ACACIA JAPONESA	6	6	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-624	ACACIA JAPONESA	7	5	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-625	ACACIA JAPONESA	13	7	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-626	URAPAN	32	12	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NR 3693

IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.								
A-627	ACACIA JAPONESA	5	6	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-628	ACACIA JAPONESA	5	6	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-629	ACACIA JAPONESA	4	4	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-630	ACACIA JAPONESA	41	19	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-631	URAPAN	46	18	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-632	ACACIA JAPONESA	1	3	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-633	CHILCO	16	8	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-634	CHILCO	14	10	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
MYC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification



ML



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

						EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO		
A-635	SAUCE LLORON	1	2	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-636	CHILCO	19	11	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-637	URAPAN	51	16	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-638	ACACIA JAPONESA	1	4	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-639	ACACIA JAPONESA	39	16	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-640	SAUCE LLORON	1	11	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-641	ACACIA JAPONESA	1	14	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDD



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

A-642	ACACIA JAPONESA	14	12	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-643	ACACIA JAPONESA	24	13	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-644	ACACIA JAPONESA	39	19	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-645	ACACIA JAPONESA	1	8	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-646	ACACIA JAPONESA	16	10	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-647	ACACIA JAPONESA	34	13	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-648	SAUCE LLORON	35	13	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-649	SAUCE LLORON	1	4	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES	Tala

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -ODDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2004
ISO 14001:2004
NTC GP 1090:2009
BUREAU VERITAS
Certification



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

						FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.		
A-650	URAPAN	6	5	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-651	URAPAN	18	18	0		X Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-652	SAUCE LORON	1	7	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-653	URAPAN	51	29	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-654	URAPAN	27	14	0	X	Andén costado norte Ingeominas	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-655	ACACIA JAPONESA	10	6	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-656	ACACIA JAPONESA	14	15	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-657	ACACIA JAPONESA	1	7	0	X	Andén costado norte Ingeominas:	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

								ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	
A-658	ACACIA JAPONESA	1	2	0	X	Andén costado norte Ingeominas:		SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
A-659	SAUCE LLORON	1	4	0	X	Andén costado norte Ingeominas:		SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
5646	ACACIA JAPONESA	19	12	0	X	Oreja de puente		SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5650	CAUCHO BENJAMIN	6	5	0	X	Intersección vial		SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5653	ACACIA BF.ACATINGA	26	15	0	X	Intersección vial		SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5664	ACACIA MORADA	17	7	0	X	Andén costado norte		SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5669	ABUTILON BLANCO	0	2	0	X	Andén costado norte		SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA	Traslado

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - 0001



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NFC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3693

							EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	
5672	ABUTILON BLANCO	0	3	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5673	PALMA DE CERA	4	3	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5702	ROBLE	3	3	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5704	ROBLE	6	4	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5705	GUAYACAN DE MANIZALES	22	8	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5706	ROBLE	5	4	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
	ROBLE					Separador costado	SE RECOMIENDA EL TRASLADO	Traslado

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1086:2009
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

5709		8	4	0	X	norte	DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	
5711	ROBLE	6	3	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5715	ROBLE	4	3	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5743	ROBLE	5	4	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5791	ROBLE	12	3	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5793	ROBLE	5	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5798	CAUCHO SABANERO	33	13	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DODI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1080:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

							ESTA ACTIVIDAD.	
5800	ROBLE	9	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5805	ROBLE	4	3	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5809	ROBLE	5	3	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5814	ROBLE	11	5	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5817	ROBLE	12	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5819	ROBLE	11	6	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5821	ROBLE	9	6	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES	Traslado

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -ODDI



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NFC GP 1080:2009
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

						CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.		
5822	ROBLE	11	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5823	ROBLE	6	3	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5824	ROBLE	7	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5825	ROBLE	12	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5827	ROBLE	6	4	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5841	ROBLE	11	5	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5842	ROBLE	8	5	0	X	Separador costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA	Traslado

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDD



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3693

							EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	
5858	GUAYACAN DE MANZALES	4	3	0	X	Oreja de puente Cra 66	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5867	GUAYACAN DE MANZALES	5	3	0	X	Oreja de puente Cra 73	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5874	URAPAN	42	15	0	X	Intersección vial	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5908	JAZMIN DEL CABO	1	2	0	X	Andén costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5909	holly line	1	2	0	X	Andén costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5910	CAUCHO BENJAMIN	1	3	0	X	Andén costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
	CHICALA					Andén costado sur	SE RECOMIENDA EL TRASLADO	Traslado

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDO



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 3693

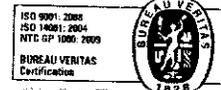
5911		12	3	0	X		DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	
5915	holly liso	7	4	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5917	NOGAL	15	4	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5918	ARRAYAN	19	3	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5920	CHICALA	27	3	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5921	ALCAPARRO DOBLE	32	5	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5922	EUCALIPTO COMUN	48	12	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado





3693

						ESTA ACTIVIDAD		
5923	EUCALIPTO PLATEADO	51	14	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5924	MERMELADA	1	3	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
5925	ALCAPARRO DOBLE	18	4	0	X	Andén costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
6005	ROBLE	3	3	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
6009	ROBLE	6	4	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PERO SUS ACTUALES CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS PERMITEN ESTA ACTIVIDAD.	Traslado
6012	CEREZO	14	6	0	X	Separador costado norte	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.	Tala
6066	NOGAL	1	2	0	X	Separador central	SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS	Tala





Nº 3693

IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.						
6192	ACACIA BRACATINGA	1	?	0	X	Andén costado sur
						SE RECOMIENDA LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ESTA INTERRUMPIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y SUS INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS
						IMPOSIBILITAN SU TRASLADO.
						Tala

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser presentada con dos meses de anterioridad al cumplimiento de la misma y deberá estar acompañada del informe de actividades de los tratamientos ejecutados, acreditando el pago parcial o total a que por concepto de compensación hubiere lugar; así mismo deberá acreditar el pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, a través de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, **CONSIGNANDO**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C-17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"** la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.933.286,00)** equivalente a un total de **165.5 IVP y 44.69 SMMMLV**, dentro del término de la vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. **SDA-03-2011-1328**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, Representado Legalmente por el Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E - 06 - 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$535.600,00)** que deberá consignar durante la vigencia

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital -DDO-





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3693

del presente acto, los formatos mencionados deberán ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente; y remitir copia a esta Entidad con destino al expediente **SDA-03-2011-1328**.

ARTÍCULO SEXTO.- El beneficiario de la presente autorización **NO Requiere** tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, puesto que **NO** genera madera comercial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de **tres (3) años** contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 – 27 Teléfono 3386660 de este Distrito Capital.

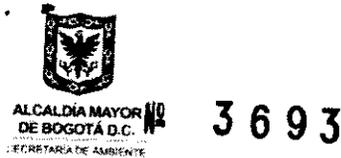
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **GLORIA INÉS CARDONA BOTERO** actuando en su calidad de Directora Técnica de Construcciones (E), del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-** identificado con el NIT No. **899.999.081-6**, en la Calle 22 No. 6 – 27 Teléfono 3386660 de este Distrito Capital.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



del



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Una vez ejecutoriada enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **16 JUN 2011**

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó. Dra. Ruth Azucen Cortés Ramírez – Abogada.
Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González – Coordinadora.
Aprobó. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR – Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
Expediente. SDA – 03 – 2001 – 1328.
CT 2011GTS 1217 de fecha 5 de junio de 2011
Radicado. 2011ER61786



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 22 JUN 2011 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de RESOL 3693 JUN 16/11 al señor (a) MIRIAM LIZBIAZO ARDEHA en su calidad de DIRECTOR TECNICO JUDICIAL

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 27788.048 de PAMPONA (N.º 5) T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: CL. 20 # 9-20
Teléfono (s): 3445000 EXT. 3601

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 30 JUN 2011 () del mes de _____ 5:30 pm del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Charón S.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA